



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 05 al 13 de junio de 1956

28ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE28.R1 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Subdirector de la Oficina ha asumido temporalmente, desde el 1 de febrero de 1956, las funciones propias del Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Que el Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Carlos Luis González, desempeñe durante la presente reunión las funciones de Secretario del Comité Ejecutivo.

Junio 1956 Doc. 28, 7

CE28.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la correspondencia cruzada entre el Director y el ex Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana en relación con la cantidad que le fuera pagada por concepto de la prima de repatriación a la que este último tenía derecho; y

Habiendo estudiado las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo, así como las disposiciones del Reglamento del Personal,

relacionadas con las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. [Afirmar] que la decisión adoptada por el Director respecto al pago de la prima de repatriación al ex Secretario General fue tomada de conformidad con el Reglamento vigente.

2. Teniendo en cuenta las circunstancias especiales de empleo de las personas que ocuparon puestos no clasificados durante el período anterior a 1951, y los destacados servicios prestados por el Secretario General durante los años en que ejerció el cargo, particularmente durante los días críticos de la reorganización de la Oficina, recomendar al Consejo Directivo la adopción de la siguiente resolución:

El Consejo Directivo,

Habiendo considerado la recomendación del Comité ejecutivo relativa a los servicios prestados por el ex Secretario General,

RESUELVE:

Autorizar la signación de la suma de \$2,000, con cargo a los fondos presupuestados para 1956, que será pagada al ex Secretario General en reconocimiento de los servicios prestados durante los ocho años en que ejerció el cargo.

Junio 1956 Doc. 28, 8

CE28.R3 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la 26a Reunión del Comité Ejecutivo, que aprobó un Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1957; y

Habiendo estudiado detalladamente el anteproyecto presentado en Documento Oficial 12 y aprobado las modificaciones que figuran en el Documento CE28/8,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director que presente a la IX Reunión del Consejo Directivo el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1957, preparado por el Comité Ejecutivo en cooperación con el Director, junto con el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1958 y el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958.

2. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe el proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1957, por la suma de \$2,400,000, en la forma presentada.

Junio 1956 Doc. 28, 10

CE28.R4 El Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Incluir en el programa de la IX Reunión del Consejo Directivo el tema "Recursos financieros de la Organización Sanitaria Panamericana", y designar como ponente al Dr. Félix Hurtado para que, en nombre del Comité Ejecutivo, prepare una exposición sobre dicho tema, que se dará a conocer a los Gobiernos Miembros con la debida anticipación a la reunión del Consejo.

Junio 1956 Doc. 28, 12

CE28.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director para el ejercicio económico 1o de enero-31 de diciembre de 1955, y el Informe del Auditor Externo sobre la comprobación de las cuantas de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondientes al ejercicio económico de 1955(Documento Oficial No. 15); Y

Considerando que han quedado completamente aclaradas las cuestiones planteadas por los señores Representante,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes a 1955 y transmitirlos a la próxima Reunión del Consejo Directivo.

Junio 1956 Doc. 28, 13

CE28.R6 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Consejo Directivo en su VIII Reunión solicitó del Director que obtuviera la opinión de un asesor jurídico sobre la interpretación de las disposiciones del Reglamento Interno del Consejo Directivo con respecto al quórum y votos requeridos para la aprobación de una resolución;

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo solicitó al Comité Ejecutivo someta a la IX Reunión del Consejo recomendaciones relativas a la interpretación de las mencionadas disposiciones del Reglamento Interno; y

Habiendo examinado la opinión emitida por el Director del Departamento Jurídico de la Unión Panamericana que figura en el Documento CE28/2 en el sentido de que:

a) No se necesita ningún número especial de Representantes para constituir quórum, puesto que el quórum de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Interno, no es una mayoría de los miembros de la Organización sino de los miembros que participan en la reunión;

b) Teniendo en cuenta los Artículos 8 y 10 del Reglamento Interno, parece que el Artículo 15 se ha de interpretar en el sentido de que la mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, no incluye a los que se abstienen de votar; y

c) El requisito de los dos tercios de votos parece limitarse a los casos mencionados en los Artículos 15 y 48,

RESUELVE:

1. Recomendar que el Consejo Directivo considere la aprobación de la interpretación siguiente del Reglamento Interno relativa al quórum y a los votos requeridos para la aprobación de una resolución:

"Las resoluciones que se considerarán adoptadas por el voto de la simple mayoría de los representantes de los miembros que emitan un voto afirmativo o negativo, o bien la mayoría de dos tercios en aquellos casos en que se requiera de acuerdo con el Reglamento Interno o por decisión del Consejo en virtud del artículo 6-B de la Constitución. No se requerirá que el número de votos afirmativos o negativos emitidos en cualquier caso particular sea igual o mayor al que se exige para establecer quórum."

2. Recomendar además que el Consejo considere la aprobación de las siguientes enmiendas al Reglamento Interno: a) Modificar el Artículo 8 del Reglamento Interno para que quede redactado en los siguientes términos: "Para constituir quórum en las Reuniones del Consejo Directivo se requerirá la presencia de la mayoría de los representantes de los Miembros del Consejo Directivo."

b) Agregar un nuevo artículo, 8-A, con el siguiente texto: "Una mayoría de los representantes de los Miembros del consejo Directivo que participen en una Reunión constituirá quórum en las sesiones plenarios, siempre que el número de los mismos no sea menor de diez."

c) Substituir al principio de la segunda oración del Artículo 10 las palabras "este Reglamento" por las palabras "este Artículo".

Junio 1956 Doc. 28, 14

CE28.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe y las propuestas presentados por el Director relativos al importe total de los fondos disponibles de la Oficina el 31 de diciembre de 1955, que asciende a \$123,524, y teniendo en cuenta la Resolución XIV de la VIII Reunión del Consejo Directivo, que autoriza al Director a que establezca el Fondo de Reserva para Edificios; y

Teniendo en cuenta las recomendaciones del SubComité Permanente de Edificios y Obras,

RESUELVE:

1. Aprobar las recomendaciones formuladas por el Director sobre:

a) La transferencia de \$100,000 de los fondos disponibles del año 1955 al Fondo de Reserva para Edificios; y

b) La transferencia del saldo de los fondos disponibles que asciende a \$23,524 a una cuenta especial, a los efectos de atender los gastos iniciales de los planos para la construcción de un nuevo edificio destinado a la sede.

2. Transmitir a la IX Reunión del Consejo Directivo el informe del Director y las observaciones del SubComité Permanente de Edificios y Obras, con la solicitud de que apruebe las recomendaciones del Director, indicadas en los párrafos anteriores.

Junio 1956 Doc. 28, 17

CE28.R8 El Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director a utilizar la parte del Fondo de reserva para Edificios que pueda necesitarse en el caso de que se requieran fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria.

Junio 1956 Doc. 28, 19

CE28.R9 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el empleo del Fondo Rotatorio de Emergencia durante 1955 y principios de 1956 (Documento CE28/5);

Teniendo en cuenta que se han reembolsado al Fondo las cantidades retiradas del mismo en 1955; y

Teniendo en cuenta que se ha puesto en conocimiento del gobierno que recibió la ayuda de emergencia, la necesidad de que se efectúe el reembolso de la suma de \$14,575.82 retirada del fondo a principios de 1956,

RESUELVE:

Tomar nota del informe del Director sobre el empleo del Fondo Rotatorio de Emergencia durante 1955 y principios de 1956.

Junio 1956 Doc. 28, 20

CE28.R10 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE28/11, sobre es estado de la recaudación de las cuotas presentado por el Director en virtud del Artículo V, párrafo 5.7 del Reglamento Financiero,

RESUELVE:

Tomar nota del documento presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE28/11).

Junio 1956 Doc. 28, 21

CE28.R11 El Comité Ejecutivo, aprobó los preparativos efectuados por el Director sobre las próximas reuniones de los Cuerpos Directivos que se celebrarán en Antigua Guatemala, Guatemala, del 11 al 29 de septiembre de 1956.

Junio 1956 Doc. 28, 22

CE28.R12 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el anteproyecto de programa de temas (Documento CD9/1) preparado por el Director para la IX Reunión del Consejo Directivo, que habrá de celebrarse en Antigua, Guatemala, del 16 al 29 de septiembre de 1956;

Considerando que el párrafo B del Artículo 10 de la Constitución dispone que "el programa para la reunión del Consejo será preparado con anticipación por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y aprobado por el Comité Ejecutivo", y que, de conformidad con el Artículo 14(c) del Reglamento Interno del Consejo, los Gobiernos Miembros pueden proponer temas siempre que lo soliciten con 21 días de anticipación a la Reunión en que han de ser examinados; y

Considerando que el Gobierno de Costa Rica ha solicitado la inclusión de un tema en el programa, y que el Comité Ejecutivo ha acordado incluir otros dos,

RESUELVE:

1. Aprobar el anteproyecto de programa de temas preparado por el Director (Documento CD9/1), con la inclusión de los tres siguientes:

a) "Reglamento Sanitario de Hoteles y Restaurantes", a propuesta del Gobierno de Costa Rica; y

b) "Recursos financieros de la Organización Sanitaria Panamericana" y "El problema de la lepra en las Américas", por acuerdo del Comité Ejecutivo.

2. Solicitar del Director que someta a la consideración de la 29a Reunión del Comité Ejecutivo los nuevos temas que habrán de ser incluidos en el proyecto de programa de la IX Reunión del Consejo Directivo, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 14 de Reglamento Interno del Consejo Directivo.

Junio 1956 Doc. 28, 23

CE28.R13 El Comité Ejecutivo,

Considerando que la Confederación Médica Panamericana ha convocado a las asociaciones miembros de dicho organismo para la celebración de la Primera Convención Interamericana de Hospitales en La Habana, los días 8 y 9 de octubre del corriente año,

RESUELVE:

1. Declarar la conveniencia de esta Convención y la utilidad que ella tendrá para las futuras actividades hospitalarias en el Continente.

2. Recomendar que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana o su representante asista a las deliberaciones de la mencionada Convención.

Junio 1956 Doc. 28, 25

CE28.R14 El Comité Ejecutivo,

Considerando la resolución adoptada por la Confederación Médica Panamericana, que figura en el Documento CE28/4 encaminada a lograr la máxima uniformidad en la legislación sobre el registro de productos farmacéuticos en los Estados Americanos;

Considerando la necesidad de aclarar la relación de cualquier programa interamericano referente a la inscripción, registro y circulación de medicamentos y las actividades de la Organización Mundial de la Salud y la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial en este campo; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos relativas a la celebración de conferencias interamericanas especializadas, así como el acuerdo entre la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Aprobar, en principio, la propuesta de la Confederación Médica Panamericana encaminada a lograr la máxima uniformidad en la legislación de los Estados Americanos sobre el registro de medicamentos.
2. Encomendar al Director de la Oficina que consulte a la Unión Panamericana, a la Organización Mundial de la Salud y, si es conveniente, a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, a los efectos de determinar el procedimiento más adecuado para obtener uniformidad en la legislación de los Estados Americanos que exigen el registro de medicamentos.
3. Solicitar del Director que someta un informe [sobre ese tema] a la consideración de una futura reunión del Comité Ejecutivo.

Junio 1956 Doc. 28, 26

CE28.R15 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, en su VIII Reunión, recomendó al Comité Ejecutivo que prestara especial atención y estudio al Documento CD8/36, "Condiciones de empleo del personal de plantilla y de proyectos en la OSPA/OMS";

Teniendo en cuenta que el ponente designado por el Comité Ejecutivo en su 27a Reunión ha presentado un informe sobre este tema que indica que existen variaciones en las condiciones de empleo del personal de plantilla y de proyectos;

Teniendo en cuenta que el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana establece que la Oficina Sanitaria Panamericana servirá como Oficina Regional de aquélla en el Hemisferio Occidental, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la Organización Mundial de la Salud;

Teniendo en cuenta que el Artículo 53 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que "el personal de la Oficina Regional será nombrado de la manera que se determine mediante acuerdo entre el Director General y el Director Regional"; y

Reconociendo que la modalidad actual referente a la dualidad de subsidios crea una situación de desigualdad entre el personal de plantilla y de proyectos que afecta su moral en detrimento de las funciones que está llamado a desempeñar,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el ponente.
2. Recomendar que el personal de proyectos como el de plantilla, sea mantenido en sus específicas funciones, evitando en cuanto sea posible su transferencia de unas a otras, mientras no se uniformen sus derechos.
3. Encomendar al Director que prosiga en su empeño de resolver definitivamente la dualidad de subsidios para los miembros del personal de plantilla.
4. Recomendar que el Director tome las medidas necesarias para llegar a un acuerdo con el Director General de la Organización Mundial de la Salud de manera que se logren para el personal de ambas Organizaciones, en la Región de las Américas, condiciones de empleo más uniformes y favorables.

Junio 1956 Doc. 28, 28

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.